

RESOLUCION N° 89-1-2-1-

1210

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de junio de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "ASESORIA TECNICA E INGENIERIA ASTECNIA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Patricio Jiménez López, con el patrocinio del doctor Juan Fernando Páez Parral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-532, de 27 de junio de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ASESORIA TECNICA E INGENIERIA ASTECNIA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.700.000,00, (SETECIENTOS MIL SUCRES), dividido en 700 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

.... /

Pág. 2.-

"ASESORIA TECNICA E INGENIERIA ASTECNIA COMPANIA LIMITADA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

30 JUN. 1929

~~DR. JOSE ANTONIO SORIA CALLEGOS.~~

8
lrdeb/.